

ORD.: N° 30/ ⁶⁴ /2019
ANT.: SAI FOLIO N°MU263T0002963 de fecha
16/01/2019
MAT.: Responde Solicitud en materias de
competencia Dirección de Obras

RECOLETA, 13 FEB. 2019

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SR. ALFREDO PARRA SILVA

A: ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY

Por Solicitud de Información Folio N°MU263T0002963 de fecha 16/01/2019 (Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública), se solicita:

"deseo la siguiente informacion: en el cite de calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO 361, casa 14 y casa 17, un particular construyo dos edificaciones de 4 pisos. 1.- necesitamos permisos de edificación de dichas construcciones. 2.- proyectos presentados en la dirección de obras si existieran. 3.- si la dirección de obras esta en conocimiento de dichas construcciones. 4.- si existen visitas de inspectores de obras al lugar. 5.- copia de ello

Al respecto, de acuerdo a los registros de ésta Dirección de Obras Municipales informo lo siguiente:

1. Con respecto al inmueble ubicado en Antonia López de Bello N°361 casa 14:
 - Propiedad no cuenta con permisos municipales.
 - Informe Técnico de Inspección N°239 / 2018 de fecha 14.06.2018.
 - Denuncio al 2° JPL de Recoleta ORD N°30/423/2018, Parte N°6321 por construcciones sin permiso municipal Art. 116 LGUC. Sentencia 12 UTM.
 - Orden de Inhabilidad del inmueble Resolución N°2243 de fecha 04.07.2018.
2. Con respecto al inmueble ubicado en Antonia López de Bello N°361 casa 17:
 - Propiedad no cuenta con permisos municipales.
 - Cuenta con Solicitud de Regularización Ley 20.898 ING DOM N° 1127, con oficio de rechazo ORD N°1820/345/2017 de fecha 25.05.2017.
 - Informe Técnico de Inspección N°238 / 2018 de fecha 14.06.2018.
 - Denuncio al 2° JPL de Recoleta ORD N°30/422/2018, Parte N°6320 por construcciones sin permiso municipal Art. 116 LGUC. Sentencia 15 UTM.
 - Orden de Paralización de faenas Resolución N°2244 de fecha 04.07.2018.

Se adjunta documentación citada. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MRM 13.02.2019

DISTR.-

- TRANSPARENCIA
- ARCHIVO DOM
- OFICINA DE PARTES DOM
- OFICINA DE INSPECCIÓN DOM

IDDOC.: 1510279

ING.-DOM N° 2260
04 JUL 2018
Of. Partes-DOM Recoleta

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN ANTONIA LOPEZ
DE BELLO N°361, CASA N°17.

RESOLUCION N° 2244
RECOLETA,
04 JUL 2018

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N°238/2018 de fecha 14.06.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".
- 2.- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Notifíquese** al Sra. Norma Ramirez Jorquera, **Tachado por Ley 19.628** en su calidad de responsable de la construcción en el inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17, Comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



HORACIO NOVOA-MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Luis Roberto y
Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

APS/FA M/fam. 25/06/18

DISTRIBUCION

Norma Ramirez Jorquera

Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.

DERIVADO A: FA
05 JUL 2018

1415537



ORD.: N° 30 - 422 / 2018

ANT.: Denuncia de vecinos de manera presencial

MAT.: PARTE N° 6320-
_____ /

RECOLETA, 25 JUN. 2018

Señor Juez del 2do. Juzgado de Policía Local:

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 06 de Junio del 2018 en Calle Antonia López de Bello N° 361 casa 17 a las 16.52 horas, de propiedad del Sr. Norma Ramírez Jorquera Rut Tachado por Ley 19.628 por el Inspector Javier Aguilera Ruiz, se comprobó la siguiente infracción:

Falta al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario".

2. Se informa a US. que la notificación fue recibida personalmente por encargado de la propiedad, el Sr. Luis Moreno Rut Tachado por Ley 19.628
3. Infractora fue citada para comparecer a la audiencia del día 03 de Julio del 2018, a las 10:00 horas al 2do. Juzgado de Policía Local.

Saluda atentamente a US.,


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FAM/ja. 14.06.18

Distribución:

- 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta
c.c.: - Oficina Inspección
- Archivo
- Oficina de Partes

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 238. - / 2018

RECOLETA, 07 JUN 2018

Antecedente:	Inspección por denuncia de vecinos del sector de manera presencial.
Ubicación:	Antonia Lopez De Bello N°361, Casa 17.
Unidad técnica informante:	Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección:	07.06.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

Vecinos del sector, con fecha 05.06.2018, se acercaron a la Oficina de Inspección a indicar preocupación por el inmueble ubicado en Antonia Lopez De Bello N°361, Casa 17, solicitando la fiscalización del inmueble.

La visita se realizó con profesionales de esta Unidad Técnica.

2. ANTECEDENTES DOM

Consultados los antecedentes en el archivo técnico, podemos constatar que el inmueble si bien, cuenta con expediente en esta Dirección de Obras, no existe ninguna regularización del inmueble.

El expediente cuenta con:

- Solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) Vivienda superficie máxima 140m², hasta 2000 UF acogida al título I de la Ley 20.898 N°1127 de fecha 03.05.2017
- ORD. N°1820/345/2017 que Rechaza solicitud de regularización Ley 20.898 Título I.

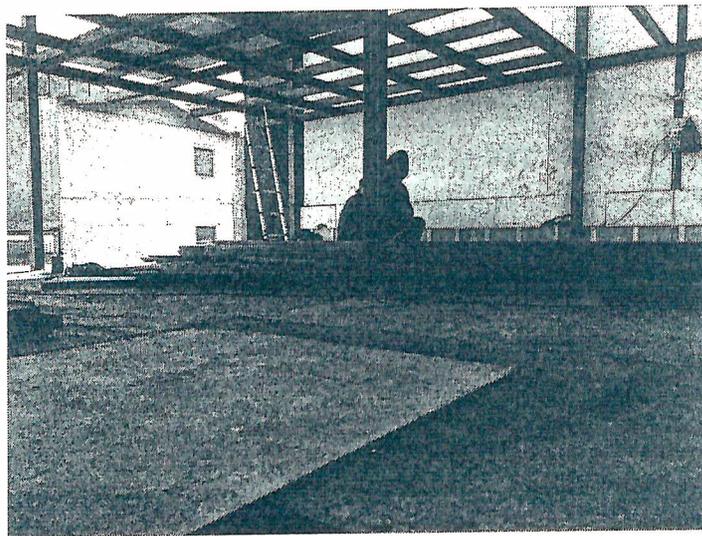
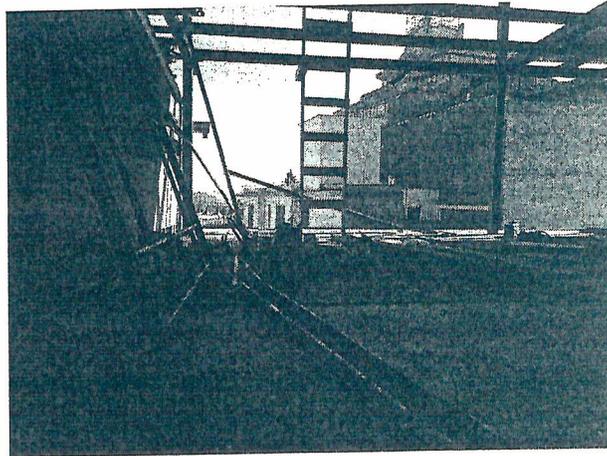
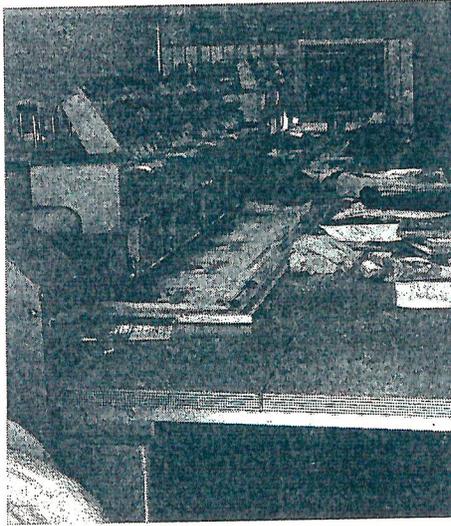
A la fecha no existen registros de presentación de algún trámite tendiente a regularizar el inmueble en esta Dirección de Obras Municipales.

La Dirección de Obras Municipales, a través de la Oficina de Inspección, se hace presente en el lugar para constatar el estado actual del inmueble.

3. INSPECCION EN TERRENO

Se realiza visita a terreno el día 07.06.2018, donde en inspección visual se constata que el inmueble ubicado en Antonia Lopez De Bello N°361, Casa 17, es un edificio de 3 pisos, donde se encuentran obras en construcción de 2 pisos superiores adicionales, las cuales no cuentan con Permiso de esta Dirección de Obras. Se constata además que el edificio cuenta con un Taller de Bordados en el Primer piso y se encuentran habitados 2 departamentos en primer y segundo piso.

4. **ANEXO FOTOGRÁFICO**



5. **CONCLUSIONES**

En la inspección en terreno se constató que se encuentran obras ejecutándose sin el resguardo de las condiciones mínimas de seguridad y sin permiso municipal, en contravención al artículo 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo cual, no cumple con las condiciones mínimas de seguridad que resguarden la integridad de sus habitantes, propiedades colindantes y trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, se le notifica a la Sra. Norma Ramirez Jorquera, la citación al 2° Juzgado de Policía Local por infracción a la LGUC.





JAVIER AGUILERA RUIZ
INSPECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ORD. N° 1820/ **345** /2017
ANT.: ING. DOM N° 1127/17
MAT.: Rechaza Solicitud de Regularización Ley
20.898 título I.
UBICACIÓN:
ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°361

RECOLETA, 25 MAYO 2017

DE: SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALFREDO PARRA SILVA

A: SR. NORMA RAMIREZ JORQUERA
PROPIETARIO
ANTONIA LOPEZ DE BELLO CASA 17 N°361

AT: SR. JAVIER ARRISUEÑO CERDA
ARQUITECTO PATROCINANTE
BULNES N°53, SANTIAGO

A través del ING. DOM N° 1127/17 de fecha 03.05.2017 se ha solicitado aprobación de Regularización Vivienda superficie máxima 140 m², hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley 20.898, para la propiedad ubicada en ANTONIA LOPEZ DE BELLO CASA 17 N°361, con destino RESIDENCIAL (Vivienda).

Con fecha 22.05.2017 se revisó el expediente acorde a lo señalado en el Título I, Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 20.898 se detectaron las siguientes observaciones:

1. **Solicitud:** Solicitud no resulta pertinente toda vez que la edificación en su totalidad no presenta un destino de vivienda. Por lo cual no cumple con lo señalado en el Título I de la Ley 20.898 (regularización de viviendas).
2. **Coefficiente de ocupación de suelo:** La solicitud supera el coeficiente máximo señalado en la letra f) del Artículo 3° de la Ley 20.898.

Teniendo presente lo establecido en el inciso penúltimo del Artículo 8° de la Ley N° 20.898 y lo señalado en el numeral 6.1 de la CIRCULAR ORD N°046 de fecha 04.02.2016 DDU N° 302 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala los pronunciamiento posibles de las Direcciones de Obras Municipales frente a tramitaciones acogidas a la Ley N° 20.898, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN.**

Por lo anterior se solicita pasar a la Oficina de Partes DOM, e ingresar Solicitud de Retiro de Expediente a fin de retirar la documentación ingresada.

Saluda atentamente a usted,



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/MRM/nag. 23.05.17
DISTR.-

- DESTINATARIO
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

Fol. 1218262

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

MRM
5.5.17

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
INGRESADO
03 MAY 2017
OF. PARTES D.O.M.

3.5.2017

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO SOLICITUD <i>1127</i>
Fecha de Ingreso 03 MAY 2017

1.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NUMERO	ROLSII
ANTONIA LOPEZ DE BELLO CASA 17		361	371-044
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	PLANO DE LOTEO N°
-	-	PATRONATO	-

2.- DECLARACIÓN JURADA

NORMA RAMIREZ JORQUERA
NOMBRE

CÉDULA DE IDENTIDAD N° *Tachado por Ley 19.628*

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE/AVENIDA/CAMINO ANTONIA LOPEZ DE BELLO CASA 17 NUMERO: 361 ROL DE AVALUO N° 371-044 DE LA COMUNA DE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 62266 N° 99160 AÑO 2007 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO EN EL CUAL SE EMPLAZA LA VIVIENDA EXISTENTE A REGULARIZAR, QUE SE ACOGE AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

EN CASO DE QUE LA VIVIENDA A REGULARIZAR SE LOCALICE EN EL AREA RURAL, DECLARA QUE EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA, NO TIENE COMO ORIGEN UNA SUBDIVISIÓN APROBADA CONFORME AL D.L. 3516 (DO 01 /12/ 1980) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE DIVISION DE PREDIOS RÚSTICOS.

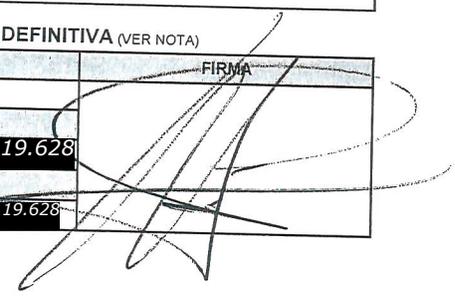
DECLARA ADEMÁS NO TENER A LA FECHA RECLAMACIONES ESCRITAS PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS INGRESADAS CON ANTERIORIDAD AL 04 DE FEBRERO DE 2016 ANTE LA D.O.M. O EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL RESPECTIVO.

3.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO
NORMA RAMIREZ JORQUERA		<i>Tachado por Ley 19.628</i>	
REPRESENTANTE LEGAL		R.U.T.	
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE		COMUNA	
ANTONIA LOPEZ DE BELLO CASA 17		RECOLETA	
E-MAIL	TELEFONO	CELULAR	
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL		<i>Tachado por Ley 19.628</i>	

SE ACREDITA MEDIANTE Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A)

4.- PROFESIONAL COMPETENTE QUE SUSCRIBE SOLICITUD Y RECEPCION DEFINITIVA (VER NOTA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	FIRMA
NOMBRE PROFESIONAL		R.U.T.	
JAVIER ARRISUEÑO CERDA		<i>Tachado por Ley 19.628</i>	
DIRECCION/ CALLE/ PASAJE	N°	COMUNA	
<i>Tachado por Ley 19.628</i>	<i>Tachado por Ley 19.628</i>	<i>Tachado por Ley 19.628</i>	

NOTA: Artículo 2° de la ley LEY 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

5.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A REGULARIZAR

5.1 LOCALIZACIÓN

LA VIVIENDA A REGULARIZAR SE LOCALIZA AL INTERIOR DE UNA COPROPIEDAD INMOBILIARIA

SI NO

5.2 PERMISO ANTERIOR / RECEPCIÓN ANTERIOR

PERMISO ANTERIOR	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
RECEPCION ANTERIOR	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
NÚMERO DE PERMISO ANTERIOR/AÑO	/	

1199431

INC. DOM N° 2259
04 JUL 2018
Of. Partes-DOM Recoleta

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°361,
CASA N°14.

RESOLUCION N° 2243 /

RECOLETA, 04 JUL. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones :

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. El Informe Técnico de Inspección N° 239 de fecha 14.06.2018 de la Dirección de Obras Municipales, donde se constata que el inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 14, no cumple lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.
3. La notificación de citación al 2° Juzgado de Policía Local, cursada a la propietaria del inmueble Sra. Norma Ramirez Jorquera, mediante el ORD. N°30-423/2018 de fecha 25.06.2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales y sus subrogantes, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESOLUCION:

- 1.- **INHABILITASE** hasta obtener la Recepción Definitiva de las obras según el Título 5 Capítulo 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 14, Rol 00371-043, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a la Sra. Norma Ramirez Jorquera, **Tachado por Ley 19.628**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

Fdo. Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

HNM/APS/FAM/fam. 250618

TRANSCRITO A:
INTERESADO
SEC. MUNICIPAL
OBRAS
JURIDICO
DAC
INSPECCION DAC
EXPEDIENTE



HORACIO NOVOA MEDINA **Tachado por Ley 19.628**
SECRETARIO MUNICIPAL

Luis Poboyo y **Tachado por Ley 19.628**

DERIVADO A: FA
05 JUL 2018

1416133



ORD.: N° 30 - 423 / 2018

ANT.: Denuncia de vecinos de manera presencial

MAT.: PARTE N° 6321-
_____ /

RECOLETA, 25 JUN. 2018

Señor Juez del 2do. Juzgado de Policía Local:

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 06 de Junio del 2018 en Calle Antonia López de Bello N° 361 casa 14 a las 11.26 horas, de propiedad del Sr. Norma Ramírez Jorquera Rut **Tachado por Ley 19.628** por el Inspector Javier Aguilera Ruiz, se comprobó la siguiente infracción:

Falta al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario".

2. Se informa a US. que la notificación fue recibida personalmente por encargado de la propiedad, el Sr. Luis Moreno Rut **Tachado por Ley 19.628**
3. Infractora fue citada para comparecer a la audiencia del día 03 de Julio del 2018, a las 10:00 horas al 2do. Juzgado de Policía Local.

Saluda atentamente a US.,

ALFREDO PARRA SILLER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/FAM/jr. 14.06.18

Distribución:

1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta

- c.c.: - Oficina Inspección
- Archivo
- Oficina de Partes

141 4695

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 239.- / 2018

RECOLETA,

07 JUN 2018

Antecedente: Inspección por denuncia de vecinos del sector de manera presencial.
Ubicación: **Antonia Lopez De Bello N°361, Casa 14.**
Unidad técnica informante: Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección: 07.06.2018

1. ORIGEN DE LA VISITA

Vecinos del sector, con fecha 05.06.2018, se acercaron a la Oficina de Inspección a indicar preocupación por el inmueble ubicado en Antonia Lopez De Bello N°361, Casa 14, solicitando la fiscalización del inmueble.

La visita se realizó con profesionales de esta Unidad Técnica.

2. ANTECEDENTES DOM

Consultados los antecedentes en el archivo técnico, podemos constatar que el inmueble no cuenta con expediente en esta Dirección de Obras.

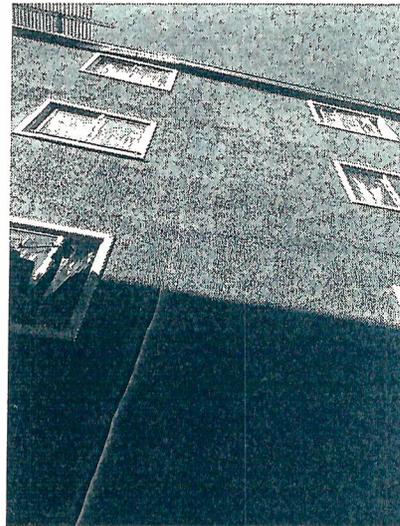
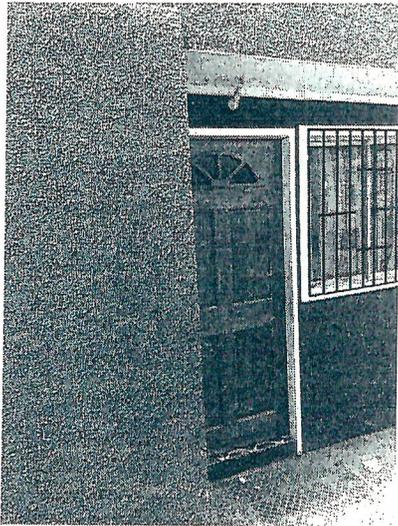
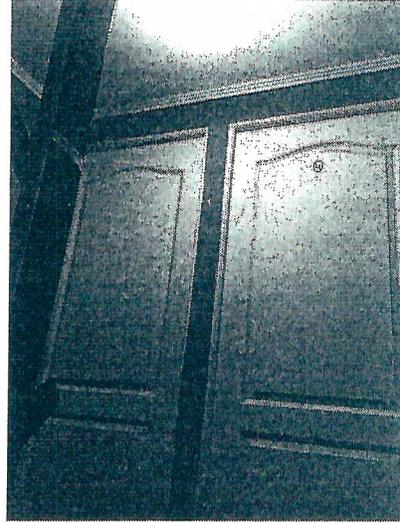
A la fecha no existen registros de presentación de algún trámite tendiente a regularizar el inmueble en esta Dirección de Obras Municipales.

La Dirección de Obras Municipales, a través de la Oficina de Inspección, se hace presente en el lugar para constatar el estado actual del inmueble.

3. INSPECCION EN TERRENO

Se realiza visita a terreno el día 07.06.2018, donde en inspección visual se constata que el inmueble ubicado en Antonia Lopez De Bello N°361, Casa 14, es un edificio de 4 pisos con 2 departamentos por cada uno, totalizando 8 departamentos habitados, el cual no cuenta con Permiso de esta Dirección de Obras.

4. ANEXO FOTOGRÁFICO



5. CONCLUSIONES

En la inspección en terreno se constató que se encuentran obras ejecutándose sin el resguardo de las condiciones mínimas de seguridad y sin permiso municipal, en contravención al artículo 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo cual, no cumple con las condiciones mínimas de seguridad que resguarden la integridad de sus habitantes, propiedades colindantes y trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, se le notifica a la Sra. Norma Ramirez Jorquera, la citación al 2° Juzgado de Policía Local por infracción a la LGUC.



JAVIER AGUILERA RUIZ
INSPECTOR MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



FAM/fam 06.06.2018